**Ley […] de 2024**

**por la que se prohíbe la producción y la comercialización de carne cultivada en laboratorio**

Reconociendo el indiscutible impacto positivo de la producción tradicional de alimentos en la agricultura y las condiciones de vida rurales en su conjunto, así como las amenazas para nuestros valores fundamentales que plantean las tecnologías y los métodos de producción distintos de la producción tradicional de alimentos, y con el fin de hacer valer los derechos fundamentales a la salud física y mental y a un medio ambiente saludable, tal como se establece en la Ley fundamental, el Parlamento húngaro establece lo siguiente:

**Artículo 1**

A efectos de la presente Ley, por «carne cultivada en laboratorio» se entenderá un producto aislado o producido a partir de células o tejidos animales en condiciones artificiales fuera del organismo vivo.

**Artículo 2**

Con excepción del uso médico y veterinario, queda prohibida la producción y la comercialización de carne cultivada en laboratorio y de productos que contengan carne cultivada en laboratorio como ingrediente.

**Artículo 3**

En caso de infracción de las disposiciones del artículo 2, el organismo de supervisión de la cadena alimentaria podrá aplicar las consecuencias jurídicas del capítulo VI de la Ley XLVI de 2008 sobre la cadena alimentaria y su supervisión oficial (en lo sucesivo, «Ley de alimentos»), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de alimentación y en el Decreto adoptado para su aplicación.

**Artículo 4**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**Artículo 5**

El Gobierno estará facultado para designar el organismo de control de la cadena alimentaria mediante decreto.

**Artículo 6**

El presente proyecto de Decreto ha sido objeto de notificación previa de conformidad con los artículos 5 a 7 de la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.